

Constancia secretarial: Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022. A Despacho de la señora Juez informando que a la fecha el apoderado designado como apoderado de pobre dentro del presente asunto no ha dado respuesta al oficio mediante el cual se le requirió para que dé respuesta a su designación. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diecinueve (19) de julio de 2022

Se resuelve lo que corresponda dentro del Amparo de Pobreza impetrado por Mercedes Rodríguez de Echeverri, radicado con el n.º 17001-40-03-011-2022-00263-00.

Conforme a la constancia secretarial se advierte que a la fecha el abogado Cesar Augusto Alzate Zambrano con la T.P. 134.291 del C.S.J designado como apoderado de pobre dentro del presente asunto no ha dado respuesta al requerimiento anterior, aun después de habersele notificado desde el 25 de mayo de 2022 y de habersele requerido mediante auto del 14 de junio de 2022; oficio que fue entregado el 28 de junio de 2022 por requerimiento al abogado designado.

Por tal razón, ante el silencio por parte del apoderado de pobre designado, se entiende su aceptación tácita y se dispone remitirle el enlace del expediente virtual y el oficio correspondiente comunicando su designación forzosa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd5dfc598ff31a7a53a1eb3e61c7574f8b9b84551e8d59fb5943c8e0088acc3**

Documento generado en 19/07/2022 03:23:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>